



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Equipo de Planificación Territorial

Interno Nº 022- 2555 /

Carátula Nº 7051 de fecha 27.09.2011

ORD. Nº 4724 /

ANT.: 1.- Su Presentación de fecha 26.09.2011

2.- Ord. Nº 526/ 20.09.2011 SEREMI Agric.

MAT.: QUILICURA. Art. 55° LGUC. Informa Proyecto, construcción oficinas para un centro de vehículos retirados de circulación.

SANTIAGO,

11 OCT. 2011

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SR. NICOLÁS KULIKOFF DEL ALMO – REPRESENTANTE LEGAL

Esta Secretaría Ministerial ha recibido la presentación del antecedente, mediante la cual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el Artículo 8.1.3. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, se solicita un informe favorable para la construcción de oficinas para un Centro de Vehículos Retirados de Circulación, ubicada en asentamiento Colo- Colo; Parcelas 1-A, 2-A, 4-A, 5-A y 6-A, Roles SII Nº 117-290, 117-477, 117-293, 117-294 y 117-295, en la comuna de Quilicura.

Analizados los antecedentes recibidos informo lo siguiente:

Corresponde a construcciones del tipo equipamiento permitidas por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.

Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.

Las edificaciones presentadas corresponden al tipo de uso Infraestructura de transporte, normado por el inciso cuarto del Art. 2.1.29. que señala, "(...) En el área rural de los planes reguladores intercomunales o metropolitanos, dichas instalaciones o edificaciones estarán siempre admitidas y se sujetarán a las disposiciones que establezcan los organismos competentes, sin perjuicio del cumplimiento de la Ley 19.300 y de lo dispuesto en el artículo 55 del DFL Nº 458 (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

De acuerdo a lo anterior y analizados los antecedentes recibidos y considerando que el proyecto presentado no afecta las condiciones de los núcleos urbanos del sector, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente las construcciones para oficinas, en el predio antes señalado. Las edificaciones totalizan una superficie de 560,69 m2.

Maximiliano
M. Ugu
12/10/2011



El proyecto definitivo deberá cumplir, previo al otorgamiento del Permiso Municipal, con las siguientes exigencias técnicas, además, de las señaladas por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura mediante ORD. N° 526 de fecha 20.09.2011.


Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Alcantarillado: Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones), en especial lo señalado respecto a la accesibilidad y desplazamiento de personas con discapacidad establecido en el Art. 4.1.7. de la misma Ordenanza. Según esto, la aprobación municipal estará condicionada a solucionar (entre otros) el acceso de estas personas al sector de baños (ancho de vanos) y espacios comunes (sala de reuniones) y definir la ubicación y cantidad de estacionamientos especialmente diseñados para este caso según lo normado por el Art. 2.4.2. de la misma Ordenanza.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP/MKCC/fgq
Incluye: Planos timbrados
DISTRIBUCIÓN:
Destinatario:

Sr. Nicolas Kulikoff del Amo
Teléfono : 246 86 00
Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Equipo Planificación Regional
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo.
Mkcc33